

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 16** *ORDEN de 22 de marzo de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible destinado a financiar en 2021 la concesión directa de subvenciones correspondientes a solicitudes de 2020 de las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece, en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 7 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19.

Posteriormente, mediante Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, se declaró el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa en 2020 de estas ayudas, siendo el referido importe de 30.000.000 de euros. Esta Orden estableció, además, el plazo de presentación de solicitudes, que permaneció abierto hasta el 30 de noviembre de 2020.

Debido al elevado número de solicitudes recibidas, y como consecuencia de las fechas establecidas para el fin del ejercicio presupuestario, regulado mediante Orden de 9 de septiembre de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, se constató la imposibilidad material de atender dentro del plazo establecido en la misma todas las solicitudes de ayuda hasta el límite del crédito autorizado en 2020.

Por ello, han quedado sin atender hasta completar los 30.000.000 de euros autorizados en 2020, solicitudes de las referidas ayudas económicas por importe de 29.500.000 euros, lo que ha motivado la decisión de autorizar en 2021 un crédito presupuestario inicial de 2.500.000 euros, destinado a financiar las solicitudes de ayuda presentadas en 2020 que se hallan pendientes de resolución, que podrá ser posteriormente ampliado hasta completar el importe del crédito autorizado en 2020 para esta línea de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1.a) y 4.5 de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Economía, Empleo y Competitividad la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para financiar la concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19, correspondiente a solicitudes presentadas en 2020 y no resueltas, es de 2.500.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47300 “A empresas privadas” del Programa 463A “Competitividad” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, aprobados por la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.

Madrid, a 22 de marzo de 2021.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
PS, el Consejero de Hacienda y Función Pública
(Decreto 17/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/10.915/21)

